



Instituto Electoral del Estado

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA COMISIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA OCUPAR UN PUESTO DE LA ESTRUCTURA OCUPACIONAL DEL ORGANISMO

ANTECEDENTES

I. En sesión ordinaria iniciada en diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó el tabulador de sueldos del Personal de este Instituto para el ejercicio 2014.

II. A través del acuerdo IEE/JE-02/14 de fecha diez de enero de dos mil catorce, la Junta Ejecutiva aprobó la plantilla para el año dos mil catorce.

III. A través del comunicado IEE/DOE-718/14, de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, el Director de Organización Electoral, Licenciado Miguel C. Luna Mendoza remitió a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, así como a los artículos 135, 136, 137 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, le remito en anexo al presente el escrito de renuncia del C. Emmanuel Martínez Torres al cargo de Analista Operativo II-2 adscrito a esta Dirección, así como el gafete de identificación; en este mismo sentido, atentamente le solicito que se realicen los trámites correspondientes de baja y alta del siguiente personal:

Cargo	Nombre del personal que se:			Fecha de inicio
	Desincorpora	Desempeño	Incorpora	
Analista Operativo Nivel II-2	Emmanuel Martínez Torres	Bueno	Gerardo Jiménez Alarcón	11/11/2014

En este sentido, es preciso mencionarle que el trámite solicitado será para que el personal a dar de alta ocupe la plaza que queda vacante de acuerdo a la disponibilidad presupuestal con la que cuenta esta unidad técnica y administrativa.

Finalmente le solicito que se realicen los trámites administrativos correspondientes ante la Dirección Administrativa para la desincorporación del personal indicado para la cancelación de resguardos de mobiliario y liberación de saldos en caso de que pudiera existir alguno.

"..."

IV. En fecha trece de noviembre de dos mil catorce, el Director de Organización Electoral a través del comunicado IEE/DOE-723/14 solicitó a la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional lo siguiente:

"...

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 103 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, y en seguimiento a su memorándum IEE/USEP-662/14, le solicito de su amable apoyo a efecto de que se realicen los trámites correspondientes para que al Lic. Gerardo Jiménez Alarcón, se le asigne la comisión como Analista Operativo Nivel II-1.

Cabe referir que dicha persona se ha desempeñado como Analista Operativo Regional en esta Dirección desde el mes de junio de 2012, bajo el esquema de personal eventual; profesionista que ha tenido un ejercicio eficiente en todas tareas que le han sido encomendadas y por lo que en tal sentido cuenta con conocimiento y experiencia necesarios respecto a la plaza que ocupa actualmente como personal permanente.

Y toda vez que existe la disponibilidad presupuestal para tal propósito, le pido tenga a bien autorizar la comisión solicitada, en mérito del historial laboral del referido profesionista y conforme a las necesidades que se deben cubrir en esta Unidad Técnica y Administrativa.

V. A través del comunicado IEE/USEP-675/14, de fecha veintiuno de noviembre de la presente anualidad, la Titular de la Unidad del Servicio Electoral Profesional, Licenciada Noemy Itzel Tapia Trujillo solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

“...
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 95 y 107 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla y en atención a la memoranda IEE/DOE-718/14 y IEE/DOE-723/14, respetuosamente solicito su apoyo para que por medio de su atribución se someta a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión del C. Gerardo Jiménez Alarcón quien labora actualmente en este Instituto en el puesto de Secretario 1 adscrito a la Dirección de Organización Electoral, para cubrir la plaza de ANALISTA OPERATIVO REGIONAL II-1 adscrito a la misma dirección.
...”

VI. En la misma fecha, veintiuno de noviembre de dos mil catorce, el Secretario Ejecutivo, Licenciado Miguel David Jiménez López, remitió al Director Técnico del Secretariado el documento aludido en el anterior antecedente, para efecto de enlistar la temática en la Sesión Ordinaria de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1. Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla establece que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2. Que, de conformidad con el numeral 95 fracción II del Ordenamiento Legal en cita establece que la Junta Ejecutiva tiene como atribución fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración.

3. Que, los artículos 33 y 34 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado, definen la figura del comisionado y señalan las características, del mismo en los siguientes términos:

- Personal de una Unidad Administrativa o Técnica que haya sido instruido para desempeñarse en otro puesto dentro de su Adscripción o una distinta, ejerciendo su plaza presupuestal por tiempo determinado.
- En atención a las necesidades del Instituto, el Personal podrá ser comisionado a otra área del mismo, a un Puesto no exclusivo del Servicio Electoral Profesional, sin perjuicio de las remuneraciones y prestaciones que le corresponden.

Es por ello que en ese tenor, el Titular de la Dirección de Organización Electoral del Organismo somete a consideración de la Junta Ejecutiva la comisión que a continuación se detalla:

Adscripción	Nombre del personal	Plaza presupuestal desempeñada
Dirección de Organización Electoral	Gerardo Jiménez Alarcón	Analista Operativo Nivel II-1

Además, se debe indicar que la Dirección Administrativa del Organismo informó que se cuenta con la suficiencia presupuestal para el cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, que se generen en virtud de este movimiento de comisión.

En ese sentido, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado al revisar la propuesta de comisión materia de este acuerdo, considera aprobarla en los términos propuestos por el titular de la citada área, mismos que se detallan en el cuadro anterior.

Así mismo en términos del artículo 71 fracción I del Reglamento Interior de Trabajo para este Organismo, así como, el numeral 39 del Manual de Normas y Lineamientos para la Administración de los Recursos Financieros Humanos y Materiales del Instituto Electoral del Estado, autoriza a la Dirección Administrativa para cubrir el pago retroactivo correspondiente.

4. Que, el artículo 24 del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado indica, que el Personal Administrativo ostentará ese carácter y prestará sus servicios en virtud del nombramiento expedido por el Consejero Presidente y/o el Secretario Ejecutivo según corresponda al Secretario Ejecutivo expedir los nombramientos y oficios de adscripción del Personal de las Direcciones integrantes de la Junta Ejecutiva y al Consejero Presidente aquellos que no estén adscritos a estas Direcciones.

Por lo tanto, la Junta Ejecutiva de este Instituto faculta al Secretario Ejecutivo de este Organismo Electoral para emitir el oficio de comisión del personal en cita.

De igual forma, este Órgano Central faculta a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para que en el ámbito de sus competencias efectúe los trámites administrativos correspondientes para efecto de dar puntual cumplimiento al presente documento.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado autoriza la comisión de personal administrativo para ocupar un puesto de la estructura ocupacional del Organismo, en términos de los razonamientos vertidos el considerando 3 del presente acuerdo.

SEGUNDO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Secretario Ejecutivo para signar el nombramiento correspondiente, en atención al considerando 4 de este documento.

TERCERO. La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, instruye a la Dirección Administrativa y Unidad del Servicio Electoral Profesional para realizar los trámites administrativos correspondientes, en atención a los considerandos 3 y 4 de este documento.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a través de la Dirección Técnica del Secretariado.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Puebla, en el reinicio de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce de la Sesión Ordinaria iniciada el día siete del mismo mes y año.

**CONSEJERO PRESIDENTE
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

**SECRETARIO EJECUTIVO
DE LA JUNTA EJECUTIVA**

LIC. ARMANDO GUERRERO RAMÍREZ LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ